



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

**DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCIÓN No. 2280 DE 2024**

"Por medio de la cual se concede una Licencia Ordinaria a la funcionaria Diana Castilla Castilla"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha cinco (05) de septiembre de 2024, la empleada DIANA CAROLINA CASTILLA CASTILLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.051.449.818, quien desempeña el cargo de Secretaria Ejecutiva Código 425 Grado 22, asignada al Despacho del Gobernador, solicita que le sea concedida una licencia ordinaria no remunerada por sesenta (60) días hábiles, contados a partir del nueve (09) de septiembre de 2024, para atender asuntos de carácter personal.

Que, respecto a la Licencia Ordinaria el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.5 Licencia ordinaria. La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.

La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera.

Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador."

Que de conformidad con la norma en cita, es procedente conceder una Licencia Ordinaria no remunerada a la funcionaria DIANA CAROLINA CASTILLA CASTILLA, por el término de sesenta (60) días hábiles, comprendidos entre el nueve (09) de septiembre al cuatro (04) de diciembre de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase una Licencia Ordinaria no remunerada a la empleada DIANA CAROLINA CASTILLA CASTILLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.051.449.818, quien desempeña el cargo de Secretaria Ejecutiva Código 425 Grado 22, asignada al Despacho del Gobernador, por el termino de sesenta (60) días hábiles, comprendidos entre el nueve (09) de septiembre al cuatro (04) de diciembre de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección Función Pública de la Secretaría General para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2024.

YAMIL ARANA PADAJI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Montes Costa- Secretario Jurídico
Revisó: Juliana Sinning Ciodaro- Director Función Pública
Revisó: Willy Escruceria Castro- PE Dirección Función Pública
Proyectó: Maria Jose Arrieta Silgado-Asesora Jurídica Externa